



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Unidad de Información

2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, noviembre 26 de 2014.  
Asunto: Se rinde Informe Justificado.  
Recurso: 02004/INFOEM/IP/RR/2014.

**MAESTRO JAVIER MARTÍNEZ CRUZ  
COMISIONADO DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

En referencia al Recurso de Revisión presentado por el [REDACTED] en contra de la respuesta a su solicitud de información emitida por parte del Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, en vía de informe justificado se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1.- El diecisiete de octubre del año dos mil catorce, el [REDACTED] vía SAIMEX, presentó solicitud de información con folio 00274/PLEGISLA/IP/2014, por la que solicita lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

"1. Me gustaría saber porque no han actualizado la gaceta parlamentaria que aparece en internet desde el pasado 10 de abril de 2014 ([link http://www.infosap.gob.mx/actividad.html](http://www.infosap.gob.mx/actividad.html)) al igual que el diario de debates. 2. No tienen planeado hacer algo como la Cámara de Diputados Federal que tiene al día la información relacionada a iniciativas, actas, versiones estenográficas y diario de debates) 3. Me gustaría saber de que forma puedo obtener una iniciativa presentada con un día de diferencia, es decir si se presentó el jueves 16 de octubre, como puedo obtenerla de manera fácil y rápida el día 17 de octubre." (Sic.)

2.- Que mediante oficio del veinte de octubre del año dos mil catorce, la Unidad de Información de este Poder Legislativo a través del SAIMEX, turnó la solicitud al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a fin de que proporcionara la respuesta correspondiente, misma que fue notificada el diecinueve de noviembre del mismo año, y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

3.- Que el veintiuno de noviembre del año en curso, se recibió a través del SAIMEX, Recurso de Revisión interpuesto por el C. Ubaldo Solís Pérez, en contra de la respuesta a la solicitud marcada con el folio 00274/PLEGISLA/IP/2014, en los siguientes términos:

#### ACTO IMPUGNADO





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Unidad de Información

2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

"La respuesta de 19 de noviembre de 2014 emitida por el Maestro Jesús Felipe Borja Coronel en atención a la solicitud de información ingresada el 20 de octubre de 2014." (Sic.)

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

"No se atienden los cuestionamientos 2 y 3 contenidos en la referida solicitud." (Sic.)

4.- Que el veinticuatro de noviembre del año en curso la Unidad de Información, mediante oficio UIPL/0897/2014 solicitó al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, remitiera datos, documentos y consideraciones necesarias a fin de integrar debidamente el informe justificado, de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Siete inciso c) último párrafo de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios". (Anexo 1)

5.- Que el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, mediante oficio recibido en esta Unidad el veintiséis del mes y año en curso, manifestó lo siguiente:

*Atendiendo a la resolución del recurso de revisión 02004/INFOEM/IP/RR/2014 recibido en fecha 24 de noviembre del año en curso y derivado de la solicitud 00274/PLEGISLA/IP/2014, sobre la información siguiente:*

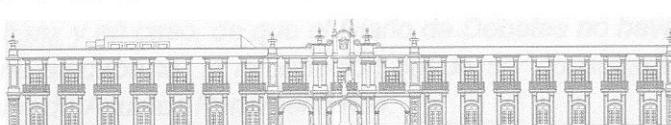
*"1. Me gustaría saber porque no han actualizado la Gaceta Parlamentaria que aparece en Internet desde el pasado 10 de abril de 2014 ([link](http://www.infosap.gob.mx/actividad.html) <http://www.infosap.gob.mx/actividad.html>) al igual que el Diario de Debates. 2. No tienen planeado hacer algo como la Cámara de Diputados Federal que tiene al día la información relacionada a iniciativas, actas, versiones estenográficas y Diario de Debates) 3. Me gustaría saber de que forma puedo obtener una iniciativa presentada con un día de diferencia, es decir si se presentó el jueves 16 de octubre, como puedo obtenerla de manera fácil y rápida el día 17 de octubre."*

*El ahora recurrente menciona que no fueron atendidos los cuestionamientos 2 y 3 de su solicitud, por lo que me permito señalar lo siguiente:*

*En lo que respecta al punto número 2, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 145 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el contenido del "Diario de Debates", deberá ser recopilado para su publicación al término de cada período ordinario, debiendo editarse en un plazo no mayor de seis meses.*

*Derivado de lo anterior, me permito precisar que la información puede ser consultada en la página web de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios en la dirección electrónica <http://www.infosap.gob.mx> y en caso, de que el Diario de Debates no haya sido editado y no*

*sean publicadas las actas, se les informará en la página web.*





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Unidad de Información

2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

se encuentre en la página electrónica, la información puede ser consultada directamente en las oficinas de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

*En cuanto al punto número 3, hago de su conocimiento que la información a la que hace referencia puede ser consultada en la Gaceta Parlamentaria que se publica en la página web de esta Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la cual es actualizada semanalmente. Aunado a lo anterior, se puede acceder a la información pública directamente en las oficinas de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios." (Sic.) (Anexo 2)*

#### JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

El Servidor Público Habilitado, dio contestación a la solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 40 fracción II, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Del Recurso de Revisión se advierte que el Ciudadano se inconformó por considerar que no se había dado respuesta a los cuestionamientos 2 y 3. Por lo anterior, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a través de su oficio presentado en esta Unidad el veintiséis de noviembre del año en curso señala que:

*"En lo que respecta al punto número 2, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 145 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el contenido del "Diario de Debates", deberá ser recopilado para su publicación al término de cada período ordinario, debiendo editarse en un plazo no mayor de seis meses.*

*Derivado de lo anterior, me permito precisar que la información puede ser consultada en la página web de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios en la dirección electrónica <http://www.infosap.gob.mx> y en caso, de que el Diario de Debates no haya sido editado y no se encuentre en la página electrónica, la información puede ser consultada directamente en las oficinas de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.*

*En cuanto al punto número 3, hago de su conocimiento que la información a la que hace referencia puede ser consultada en la Gaceta Parlamentaria que se publica en la página web de esta Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la cual es actualizada semanalmente. Aunado a lo anterior, se puede acceder a la información pública directamente en las oficinas de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios." (Sic.)*

Derivado de lo anterior se advierte que el Servidor Público Habilitado modificó su respuesta inicial dando contestación a los cuestionamientos invocados por el recurrente, en tal sentido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Unidad de Información

2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

A USTED C. COMISIONADO, atentamente pido:

**PRIMERO.** Tenerme por presentado en tiempo y forma, rindiendo el informe justificado.

**SEGUNDO.** Previos los trámites legales, determinar el sobreseimiento del presente Recurso de Revisión.

ATENTAMENTE



JESÚS FELIPE BORJA CORONEL  
TITULAR DE LA UNIDAD

